

Subsidio a la participación en partidos políticos*

SALVADOR VALDÉS PRIETO

- En una publicación anterior propuse adoptar un conjunto amplio de medidas para que los partidos políticos y candidatos se acerquen a la ciudadanía y desempeñen su rol de mejor manera. Este nuevo texto profundiza en aquellas medidas que apuntaban a subsidiar la realización de Talleres de Participación Política y de Cursos de Formación, ambos fuera del período oficial de campaña.
- Los “Talleres” facilitarían a los dirigentes exponer las posturas de su partido o candidato a los ciudadanos interesados en debatir y conocer más información que la provista por los medios de comunicación social. Esto llevaría a mucha más gente a conocer un aspecto importante de la vida partidaria. Al mismo tiempo, permitiría a militantes, simpatizantes y ciudadanos en general dialogar personalmente con altos dirigentes de partidos políticos y candidatos, sobre temas de interés público.
- Los “Cursos de Formación” elevarían la capacidad de análisis de la mayoría de los candidatos a cargos de elección popular, y de quienes sean electos.
- Los partidos políticos son cruciales para el funcionamiento de una democracia con millones de electores, como la nuestra. Pero ello no justifica otorgarles subsidios públicos sin que realicen contraprestaciones que aseguren la cercanía de los partidos a la ciudadanía. Sólo esa cercanía daría legitimidad a un subsidio. Es imprescindible aplicar medidas de control que garanticen la existencia de esas contraprestaciones, de modo de asegurar el buen uso de los subsidios.
- Para ello se propone la creación de instituciones nuevas al interior de los propios partidos, y también en el sector público (Servicio Electoral). Se propone exigir a los partidos que la organización de cada actividad esté a cargo de uno o más empleados con el cargo de “Coordinador de Actividades”. Ellos estarían sujetos a incompatibilidades que impidan su captura por facciones y por lobbystas.
- En el Servicio Electoral se propone crear un “Panel de Expertos” para realizar el control de la calidad de los contenidos de los Talleres y de los Cursos de Formación. Ellos recurrirían a evaluadores externos de prestigio, incluyendo universidades, consultoras privadas nacionales y extranjeras.
- Estas instituciones pueden ser establecidas con un plan realista que tome varios años. El impulso decidido de la opinión pública y de las máximas autoridades es esencial para perfeccionar nuestro sistema político.

Salvador Valdés Prieto. Investigador del Centro de Estudios Públicos. Profesor de Economía, Pontificia Universidad Católica de Chile, salvaldes@cepchile.cl

* Se agradecen los comentarios y críticas de Jorge Sandrock, Ena von Baer, Tomás Duval, Miguel Flores, Jorge Jaraquemada y Sebastián Soto a una versión anterior. Se utilizaron las conclusiones de la Evaluación Comprehensiva del Sence realizada por la Dirección de Estudios Sociológicos de la PUC en 2003 (Diciembre 2003. Ver [http://geminis.dipres.cl/virlib/docs/Gestion/2003/doc28-358-200795_ECF150500032004_IF.pdf](http://geminis.dipres.cl/virlib/fr_vistadocs.aspx?direccion=http://geminis.dipres.cl/virlib/docs/Gestion/2003/doc28-358-200795_ECF150500032004_IF.pdf)).

1. Introducción

En un documento anterior (*Puntos de Referencia* N° 294, agosto 2008) se propuso adoptar un conjunto amplio de medidas para que los partidos políticos se acerquen a la ciudadanía y desempeñen su rol de mejor manera. Este nuevo texto profundiza en un subconjunto de esas medidas, aquellas referidas a subsidiar la realización de “Talleres de Participación Política” y de “Cursos de Formación”. Otras medidas también son necesarias para lograr los objetivos recién enunciados¹.

Si bien el subsidio propuesto aquí permitiría un financiamiento permanente (“estructural”) de los partidos políticos, ese no es el objetivo de estas medidas. Ese financiamiento sólo será realidad para aquellos partidos que realicen en forma permanente y eficiente las actividades nuevas que se propone promover.

La condición de realizar actividades nuevas –y de manera eficiente– distingue a este subsidio de otras propuestas que simplemente regalan más fondos a los partidos, a cambio de continuar haciendo lo que ya hacen. En nuestra opinión, que el fisco pague arriendos, automóviles y cuentas de celular a los operadores distritales de los partidos y parlamentarios no garantizaría en nada que los partidos realicen las actividades nuevas que exige la ciudadanía, que se resumen en elevar la participación política.

Se propone un subsidio con dos modalidades:

- A: Talleres de Debate y Participación con dirigentes políticos (más breve y superficial).
- B: Cursos de Formación (más largos y profundos).

Se requieren al menos dos modalidades porque los objetivos y los mecanismos de control son diferentes. Más adelante sería posible crear más modalidades, por ejemplo para redes en internet

¹ Ver también “Financiamiento Privado de la Política”, *Ideas y Propuestas* N° 33, 08 de julio 2009, Fundación Jaime Guzmán.

(Facebook) y para pasantías en partidos extranjeros.

Los “Talleres” facilitarían a los dirigentes exponer las posturas de su partido a los ciudadanos interesados en debatir y conocer más información que la provista por los medios de comunicación social. Al mismo tiempo, permitirían a militantes, simpatizantes y ciudadanos en general llegar a dialogar personalmente sobre temas de interés público con altos dirigentes de partidos políticos. En cambio, los “Cursos de Formación” elevarían la capacidad de análisis de los candidatos a cargos de elección popular. Para ambos se recurre a la experiencia de Alemania, lo cual es natural porque las fundaciones alemanas han operado en Chile hace más de 20 años. Ello ha dejado una rica experiencia tanto en los partidos e instituciones beneficiarias.

Se propone que ambas actividades reciban subsidio solamente si ocurren fuera del período oficial de campaña, con el fin de limitar su transformación en eventos de campaña. Como la ley 18.700 exige que la inscripción de los candidatos sólo puede ocurrir hasta 90 días antes de una elección (art. 6°), en la práctica el período oficial de campaña es de 90 días². Desde luego, es sabido que la campaña real puede empezar mucho antes, sobre todo en el caso de la campaña presidencial. Esta realidad es recogida por la propuesta de detalle.

En cualquier subsidio con tasa alta, como el propuesto aquí, el fraude es un peligro evidente. Más aún en este caso, pues un fraude reduciría el prestigio de los partidos políticos, contradiciendo uno de los objetivos de la propuesta. La clave para evitar el fraude está en el sistema de control. La única alternativa confiable para ahorrarse este control sería reducir la tasa del subsidio, pero eso no es viable porque los partidos no cuentan con suficientes ingresos propios para cubrir la diferencia.

² Además, el art. 30 de dicha ley establece que “Se entenderá por propaganda electoral la dirigida a inducir a los electores a emitir su voto por candidatos *determinados*” y que esta propaganda sólo podrá ser emitida por radio, prensa, televisión, volantes, con elementos móviles o por avisos luminosos o proyectados (art. 32) en los últimos 30 días antes de la elección, excepto los últimos tres. Otras formas de propaganda, sea en la vía pública, internet y celulares, están sujeta a otras normas o a ninguna.

El sistema de control propuesto incluye:

- a) La verificación de la existencia de las actividades, con visitas *in situ* aleatorias.
- b) Para las rendiciones de gastos, una lista de precios máximos aceptados por el Servel.
- c) La calidad de los contenidos sería controlada por varios métodos a la vez; entre ellas encuestas a usuarios realizadas en terreno por los fiscalizadores, y evaluaciones externas encargadas cada dos años por el Servel a entidades externas de alto prestigio y presentadas al Senado.

Por eso, esta propuesta es condicional a una modernización del Servicio Electoral, que es la entidad pública a cargo de evitar el fraude. Esa modernización incluye recurrir a la ayuda de entidades privadas imparciales, pero sin duda exige un incremento presupuestario.

2. Topes al subsidio total por partido

El subsidio anual obtenido por cada partido, y por cada independiente que ocupe un cargo de elección popular (quien accede al subsidio en su modalidad B, de Formación), quedaría sujeto a un tope máximo legal. El tope máximo se aplicaría a la suma de los subsidios obtenidos, dentro del año calendario, para financiar:

- a) la modalidad Talleres, por unidad de producto,
- b) la modalidad Cursos de Formación, por unidad de producto, y
- c) remuneraciones a los “Coordinadores de Actividades”, explicados a continuación.

El objetivo de este tope es doble. Se desea limitar el gasto público en estas actividades, porque existen numerosos usos alternativos de los recursos públicos, empezando por la ayuda para la superación de la pobreza. Desde luego, los topes también facilitan la fiscalización.

Además, en esta propuesta los topes cumplen el rol de premiar con topes más amplios a aquellos partidos y candidatos que logran mayor adhesión ciudadana. En efecto, no basta con desarrollar actividades como Talleres y Cursos, si ellos no conducen a una votación concreta en favor de los partidos y candidatos que las realizan. De no condicionarse los subsidios a obtener votos, se podría estar creando una “industria” de talleres sin significado ni potencia política en el electorado, que beneficiaría solamente a unos pocos gestores, a costa de los contribuyentes.

La propuesta que se detalla a continuación reduce drásticamente los topes para aquellos partidos y candidatos que obtengan pocos votos o, alternativamente, que no realicen las actividades exigidas. Se entiende que en estos casos el partido no merece subsidios, que son financiados con recursos públicos cuyos usos alternativos tienen gran valor social. Esta doble condicionalidad diferencia a este subsidio de otras propuestas³, que simplemente entregan fondos a los partidos, sin condicionarlos a que los partidos desarrollen actividades nuevas de interés para los ciudadanos.

En concreto:

- Se propone que el tope para la suma de los subsidios pagados en cada año calendario a un mismo partido y su Instituto de Formación Política (IFP), sea 0,035 UF por cada voto válidamente emitido obtenido por sus candidatos en la última elección de concejales.
- Se elige basar el tope en la votación de concejales porque es la única cuyo sistema electoral permite medir por separado al menos una parte importante de la votación de cada partido⁴. En las demás elecciones los partidos nunca pare-

³ Por ejemplo, ver Mensaje N° 524-354, enviado a la Cámara de Diputados por la Presidenta Bachelet con fecha 6 de diciembre de 2006 como Boletín 4724-06. Luego se agregaron las indicaciones N° 587-354 del 2 de enero de 2007, N° 603-355 del 23 de agosto de 2007 y N° 284-356 del 13 de mayo de 2008.

⁴ Esto no significa que todos los votos de concejales puedan ser asignados a algún partido. Como muestra el Cuadro 1, los independientes en lista con partidos y grupos de partidos son muy numerosos.

Cuadro 1

Topes a los subsidios anuales según elección 2008 de concejales
(a razón de 0,035 UF por voto)

Partidos Políticos	Votos 2008 Concejales	Tope Anual Subsidio Propuesto	
		En UF/año	Miles \$/mes
Renovación Nacional	980.196	34.307	60.037
Unión D. Independiente	919.765	32.192	56.336
P. Demócrata Cristiano	849.714	29.740	52.045
P. Socialista de Chile	679.982	23.799	41.649
P. por la Democracia	517.469	18.111	31.695
P. Radical Socialdemócrata	316.975	11.094	19.415
P. Comunista de Chile	305.990	10.710	18.742
P. Regionalista de los Independientes (PRI)	224.194	7.847	13.732
P. Humanista	114.400	4.004	7.007
P. Ecologista + Fuerza País + P. Izquierda Cristiana	8.551	299	524
<i>Independientes</i>			
Ind. en pacto con listas A a la F	1.074.673		
Indep. fuera de pacto	94.986		
Total válidamente emitidos	6.086.895	172.103	301.181

Fuente columna de votos: http://www.elecciones.gov.cl/SitioHistorico/index2008_conc.htm

cen solos, sino integrando pactos y subpactos, lo cual impide por completo la distribución de los votos entre los partidos que integran dichos pactos. Otra consecuencia de usar los votos de concejales es que el voto de partido es atribuido íntegramente al partido y no al candidato. Si más adelante algunos concejales abandonan el partido, esta fórmula continúa entregando el cupo de subsidios al partido bajo cuya bandera fueron electos. Esto tiene un aspecto deseable, que es proteger a la ciudadanía de tendencias al fraccionamiento de los partidos, situación que reduciría la gobernabilidad.

- Se propone la cifra de 0,035 para lograr un costo fiscal similar al del proyecto de ley presentado por la presidenta Bachelet en 2006.
- Para un partido nuevo, definido como uno que estando inscrito aún no participa en una elección de concejales, se propone que el tope para la suma de los subsidios pagados en cada año calendario sea 0,035 UF multiplicado por

el promedio del número de firmas aceptadas al inscribirse como partido y un “indicador de adhesión” ciudadana al partido nuevo. Este indicador combina los votos obtenidos en la elección más reciente de su tipo por aquellos militantes del nuevo partido, que hayan sido candidatos en el pasado, electos o no, pero bajo la condición adicional de que dicho militante haya estado con sus cuotas al día al término del año calendario anterior.

- Debe tomarse en cuenta que un mismo ciudadano emite varios votos: a concejal, alcalde, diputado, senador, presidente (dos si hay segunda vuelta) y quizás más en el futuro en caso de existir elecciones regionales. Por ello, se propone definir el indicador de adhesión como la suma de los votos obtenidos por los militantes mencionados en todas las elecciones indicadas, dividida por el número de votos que podría haber emitido un mismo ciudadano en el conjunto de elecciones recientes, según resolución del Servicio Electoral.

- Por ejemplo, si las elecciones más recientes fueron a concejal, alcalde, diputado, senador, presidente con una sola vuelta y elección de Consejero Regional, entonces el divisor sería seis (6). Ahora analice una ilustración donde un candidato presidencial perdedor como Marco Enríquez-Ominami forma un partido nuevo y lo inscribe con 50.000 firmas. Suponiendo que el conjunto de sus militantes logró 3 millones de votos sumando todas las elecciones recientes, la fórmula propuesta concedería a este nuevo partido un tope de subsidios igual al de un partido establecido con $0,5 \times (50.000 + 3.000.000/6) = 275.000$ votos, es decir similar al tope para el Partido Radical Socialdemócrata, que es de \$20 millones al mes. Creemos que esta es una suma razonable para fomentar la competencia, considerando el alto costo alternativo de los fondos públicos.
- Un candidato independiente, dentro o fuera de pacto, también podrá solicitar un subsidio de formación, pero sólo en caso de ser electo. El tope en este caso sería positivo solamente para los primeros doce meses contados desde que el Tribunal Calificador de Elecciones informe su elección, y sería nulo después. Se propone un tope para esos primeros doce meses de $0,035$ UF multiplicado por el número de votos que recibió, y multiplicado por el número de años de duración del cargo para el que fue electo, menos dos años, y sujeto a un tope máximo igual al precio de lista menor de entre un Magíster en Gestión Pública y un Magíster en Administración de Empresas (MBA). Ambos precios de lista serían establecidos por el Servicio Electoral según lo propuesto más adelante.
- Se propone restar dos años a la duración del cargo, pues en el primer año el candidato está formándose y en el último año dedica tiempo a reunir firmas para postular a la reelección. Estos dos años no se restan en el caso de representantes de partidos, pues se debe reconocer la labor de los partidos en la formación de candidatos, y que la permanencia de los

partidos hace innecesario que reúnan firmas antes de cada nueva elección. Esto justifica que una misma votación genere un tope mayor si es obtenida por un partido.

¿Cuál puede ser la importancia práctica del tope para los partidos políticos? Creemos que varios partidos no llegarán al tope máximo propuesto, porque no serán capaces o no querrán realizar todas las actividades que ello exigiría. Esto puede ocurrir porque la tasa del subsidio por unidad de producto es menor que el costo medio por unidad, porque el partido tiene otras prioridades, o porque no logra organizarse en forma eficiente. En los dos últimos casos el partido no merece subsidios.

3. El mecanismo de control: los “Coordinadores de Actividades”

Se propone exigir que la organización de cada actividad (taller, curso de formación) que un partido presente para recibir subsidios esté a cargo siempre de un empleado del partido (o de su IFP) que posea la calidad de “Coordinador de Actividades”. Esta es una categoría nueva de personal, sujeta a regulaciones especiales.

Este diseño tiene ventajas sobre alternativas donde cada actividad es organizada por personal voluntario, o por personal seleccionado de manera informal. Entre ellas:

1. Permite remunerar a los Coordinadores con montos significativos, lo cual posibilita una dedicación permanente de profesionales jóvenes con remuneración alternativa relativamente alta. Coordinadores con estos atributos darían permanencia, experiencia y peso a los partidos políticos.
2. Permite imponer controles a los Coordinadores, que ayuden a elevar la calidad de su trabajo.
3. Permite aplicar controles sobre las actividades realizadas, que eviten fraudes.
4. Permite autorizar a cada partido a subcontratar labores y actividades con otras entidades, financiadas con el subsidio, porque la respon-

sabilidad seguiría radicada en el coordinador encargado de administrar esa subcontratación. Esta forma de subcontratación eleva la eficiencia sin perder el control de los recursos públicos.

Selección, control y despido de los Coordinadores

- Número de coordinadores: decidido anualmente por la Directiva Nacional de cada partido, al momento de asignar el presupuesto global de subsidios, entre las remuneraciones de coordinadores y los subsidios a Talleres y Cursos propiamente tales. Este número sería informado por la Directiva nacional al Consejo General del partido en forma pública y transparente, antes de designar los coordinadores.
- La identidad de cada Coordinador sería aprobada por el Consejo General del partido. Esta es una condición previa para que el partido pueda inscribirlo en el Registro que llevará al Servicio Electoral. La aprobación por el Consejo General, por oposición a radicar la selección en la Directiva, busca evitar que una facción dominante en el partido, si la hay, monopolice la designación de coordinadores.
- La nominación de candidatos a Coordinador ante el Consejo General podrá hacerse por el método que decida cada partido, pero dicha nominación debe estar completa e informada al Servicio Electoral al menos dos meses antes del inicio del proceso de designación por parte del Consejo General.
- La remoción de un Coordinador requiere el acuerdo de 3/4 de la Directiva Nacional, o el acuerdo del Tribunal Supremo en los casos previstos por el estatuto del partido respectivo.

Subsidio para remunerar a los Coordinadores

El Coordinador es un empleado del partido o IFP. El partido paga directamente al Coordinador, de forma que las reglas propuestas sólo se aplican cuando el partido solicita un reembolso a Tesorería por concepto del subsidio propuesto.

El reembolso para remuneración de los Coordinadores estaría sujeto a una “estructura remuneratoria base”. Ella se aplicaría por igual a todos los partidos y sería definida por resolución del Servicio Electoral cada dos años, previa evaluación e informe público de una empresa independiente de recursos humanos contratada oportunamente por dicho Servicio.

La remuneración base aceptable para dicho reembolso tendría dos componentes:

- *Por insumos.* Una suma fija por actividad (Taller o Curso de Formación) que organice el Coordinador. Esta suma fija tendría un tope máximo mensual, igual a la “escala de sueldos base” establecida para los fiscalizadores del Servicio de Impuestos Internos, para aquellos grados definidos por resolución del Servicio Electoral⁵.
- Además, la estructura base exigiría a cada Coordinador organizar en cada semestre un *número mínimo de actividades* (Taller o Curso de Formación). Este mínimo se fijaría de forma de que la dedicación mínima sea media jornada.
- *Por producto.* Un monto adicional, proporcional a dos variables: el número de asistentes y el número de horas de duración, para cada actividad que organice el Coordinador. El índice de producción de un Coordinador sería la suma de los productos Horas x N° Asistentes logrados en las actividades del mes⁶.
- El monto monetario del cargo por producto a aceptar para el subsidio, sería diferente para Talleres y para Cursos de Formación, y ambos serían fijados por resolución del Servicio Electoral.

⁵ El grado de cada Coordinador en esa escala sería asignado por el Servicio Electoral sobre la base de su experiencia y calificación, al momento de inscribirse en el Registro de Coordinadores, y sería ajustada cada dos años previa evaluación por una empresa externa de recursos humanos contratada por el mismo Servicio.

⁶ Más adelante se propone que el Servicio Electoral fiscalice la asistencia efectiva y las horas efectivas de los Talleres y Cursos de Formación, *in situ* y en forma aleatoria.

Por otra parte, cada partido podría complementar la remuneración base aquí definida, que es financiada con subsidios, a su propio criterio. Este monto adicional sería financiado por el partido con sus propios fondos, obtenidos de cuotas de militantes, donaciones privadas y otras fuentes, pero no con subsidios.

Controles sobre los Coordinadores: propuestas

- Estar registrado previamente en un Registro que el Servel llevará para este efecto. Los requisitos son uniformes para todos los partidos.
- Ser militante del partido. De lo contrario, no habría una afinidad básica entre coordinador y partido.
- Incompatibilidad con ser “alto dirigente” del partido. Se define como “altos dirigentes” a aquellos militantes que sean dirigentes regionales y nacionales del partido que hayan sido electos por medio de elecciones internas, más aquellos militantes del partido que ocupen cargos de elección popular, más los Ministros de Estado, Embajadores, Subsecretarios, Secretarios Regionales Ministeriales y Consejeros Regionales⁷. La incompatibilidad con ser “alto dirigente” del partido también asegura que los Coordinadores no posean influencia directa sobre la legislación o la aplicación de las regulaciones (cuando el partido es oficialista).
- Poseer alguna formación académica o profesional superior a 4º medio, establecida por el Consejo General del respectivo partido.
- Tener un grado de dedicación y exclusividad a la actividad de Coordinador superior o igual media jornada.

⁷ También se propone que sean “altos dirigentes” aquellos militantes del partido que sean funcionarios públicos de exclusiva confianza del Presidente, siempre que su cargo no esté cubierto por la Alta Dirección Pública ni en los escalafones de oficiales de las Fuerzas Armadas, Carabineros y Policía de Investigaciones, y que su cargo esté al menos en el grado 4 de la escala única de sueldos.

- Ser empleado del partido, sea con contrato indefinido o con duración preestablecida pero con término que exceda el año calendario para el cual el partido solicita reembolso.

Adicionalmente, se propone evitar que los Coordinadores se conviertan en personal dedicado a servir a un determinado parlamentario, es decir al trabajo distrital o de representación. El objetivo de subsidiar a los Coordinadores es potenciar vínculos permanentes entre el partido y la ciudadanía, basados en contenidos y posturas sustantivas. El trabajo distrital, que tiene otros fines, ya está financiado por medio de la Asignación Parlamentaria, a costo de los contribuyentes. Elevar el presupuesto destinado al trabajo distrital en forma indirecta, por medio del subsidio a los Coordinadores, constituiría una desviación de recursos que desprestigiaría más a los partidos ante la opinión pública.

También es posible que los talleres se pongan al servicio de los dirigentes titulares (incumbentes), en desmedro de dirigentes nuevos. Los talleres podrían asignarse entre dirigentes para dar una ventaja adicional y excesiva sobre los rivales internos, en cuyo caso se limitaría la competencia en las campañas internas.

No menos importante y necesario es que un partido acuerde un mínimo de democracia interna antes de concederle subsidios para coordinadores. De lo contrario se subsidiará un caudillo, sin lograr la meta de participación ciudadana que se busca.

Con el fin de evitar todo esto, se propone:

- Exigir a cada partido que solicite reembolso para cubrir remuneraciones de coordinadores, establecer un registro público para la inscripción de candidatos a las elecciones internas con al menos seis meses de anticipación a la realización de cada elección interna.
- Prohibir a los Coordinadores aceptar empleos u honorarios de parte de un “alto dirigente” del partido y sus familiares, o de personas jurídicas controladas por un “alto dirigente” del partido, o de personas naturales o jurídicas que hayan

efectuado donaciones públicas a las campañas de un “alto dirigente” del partido.

- Prohibir a cada Coordinador que en los talleres a su cargo, durante un mismo año calendario, programe la participación de un mismo alto dirigente y sus familiares en más del 30% de esos talleres.
- Los militantes inscritos en los registros para la inscripción de candidatos a las elecciones internas también serán considerados “altos dirigentes” para efectos de las dos prohibiciones anteriores.

Captura de partidos por lobbies y donantes privados

También debe reconocerse que los grupos de presión y lobbies podrían eludir las exigencias de registro y transparencia de financiamiento privado de los partidos, por medio de ofrecer un empleo ficticio a algunos Coordinadores de ese partido, o contratos de honorarios por servicios ficticios, a ser realizados fuera de la jornada financiada por el partido y por la cual éste solicita subsidios.

Parece conveniente impedir que un partido use la influencia obtenida cuando controla el poder ejecutivo, sea nacional, regional o municipal, para simular Talleres y Cursos de Formación y extraer subsidios indebidos. Imaginemos un coordinador de jornada parcial que ocupa el resto de su jornada como funcionario en una repartición pública que aplica regulaciones o distribuye beneficios al electorado o como prestando servicios a honorarios a esa misma repartición. Ese funcionario podría usar las potestades y recursos públicos de su puesto o función para obligar a algunas personas a asistir a los Talleres y Cursos de Formación que coordina. Estas actividades simuladas permiten al partido obtener más subsidios. El uso de recursos de los contribuyentes para subsidiar actividades simuladas de esta forma debe ser prevenido y castigado con firmeza.

Para evitar estas prácticas, se proponen los siguientes controles adicionales:

- Obligar a cada Coordinador que acepte empleos u honorarios de parte de terceros, a

informar previamente al Servicio Electoral. Este a su vez deberá descontar dichas remuneraciones del tope de subsidios a los que puede optar el partido en el mismo año calendario, si dicho empleador o contratante ha realizado donaciones al mismo partido al que pertenece el Coordinador o a los candidatos de dicho partido, en los últimos tres años. Debe recordarse que el Servicio Electoral cuenta con registros sobre la identidad de dichos donantes privados, aunque sean reservadas.

- Se prohíbe a los coordinadores ofrecer favores personales, regalos o dinero (bienes privados) a individuos que participen en las actividades a su cargo, que excedan las prestaciones generales informadas al Servel.
- Prohibir a cada coordinador aceptar empleos u honorarios de parte de reparticiones públicas dependientes del poder ejecutivo, nacional, regional o municipal.
- Se exceptuaría de esta última norma a aquellos organismos cuyas autoridades sean elegidas con acuerdo del Senado, o por órganos no controlados por personas de la exclusiva confianza del Presidente de la República o del Alcalde o grupo de alcaldes respectivo. El empleo en universidades estatales quedaría exceptuado de esta norma si los decanos no son elegidos por rectores de la exclusiva confianza del Presidente de la República.

4. Modalidad “Talleres de Debate y Participación”

4.1 Objetivo de los Talleres

Con el fin de asegurar la cercanía entre la ciudadanía y los partidos se propone subsidiar talleres de debate y participación, en períodos fuera de campaña.

El atributo distintivo de un taller es el componente de debate y diálogo entre militantes y simpatizantes por una parte, y “altos dirigentes del partido” por otra, que es una forma de participación política. Este atributo no puede ser provisto por universida-

des, centros de formación técnica, OTEC u otros. Por ello, el subsidio propuesto sólo puede ser recibido por los partidos, y no por entidades educacionales en general. En todo caso, la educación ya recibe otros subsidios, de magnitudes sustanciales⁸.

Conviene recordar que se define como “altos dirigentes” a aquellos militantes que sean dirigentes regionales y nacionales del partido que hayan sido electos por medio de elecciones internas, o hayan sido candidatos en dichas elecciones, más aquellos militantes del partido que ocupen cargos de elección popular, más los Ministros de Estado, Embajadores, Subsecretarios, Secretarios Regionales Ministeriales, Consejeros Regionales y los funcionarios públicos de exclusiva confianza.

Los directivos y empleados de los Institutos de Formación Política (IFP) no son “altos dirigentes” para este efecto. Tampoco los funcionarios públicos, ni quienes presten servicios a honorarios en el poder ejecutivo nacional, regional o municipal.

4.2 Mecanismos de Control de los Talleres

- La existencia de cada sesión queda sujeta a fiscalización *in situ*, realizada en forma aleatoria por fiscalizadores del Servicio Electoral (Servel) o contratados por éste.
- La proporción de talleres fiscalizados en cada año será al menos 15%, pero puede ser mayor en talleres más caros o más extensos, según disponga el Servel.
- Para cada sesión se exigirá un cuaderno de firmas que identifique y registre a los asistentes⁹.
- Cada taller debe ser inscrito con al menos 15 días de anticipación, ante la Subdirección de

⁸ Por ejemplo, la educación terciaria, incluyendo aquella para profesiones y oficios lucrativos, está exenta de IVA (19%).

⁹ Para proteger la intimidad de los asistentes y evitar represalias, el Servel no podrá registrar la voz ni el contenido del debate o diálogo. Tampoco podrá registrar imágenes. El Servel deberá mantener reserva sobre el cuaderno de firmas.

Fiscalización del Servel, identificando al Coordinador a cargo.

- Uno de los efectos de esta exigencia es facilitar a las facciones internas del partido exigir a la Directiva Nacional que equilibre la distribución de la participación de dirigentes en los talleres, entre las fracciones.
- El Servel tendrá prohibido registrar la voz y el contenido del debate o diálogo, para no obstaculizar posibles declaraciones cuya difusión y publicidad afecte a miembros de la audiencia o a otros militantes¹⁰.
- Después de cada actividad, el coordinador a cargo deberá emitir un breve informe escrito describiendo la actividad, que se hará público.

Controles adicionales:

- Cada sesión de un Taller deberá tener una duración igual o superior a una hora continuada. Todo Taller deberá tener al menos dos sesiones, aunque sean seguidas. No debería haber obstáculo para que antes o después se programen exposiciones académicas, actividades artísticas o de entretenimiento, pero ellas no pueden ser contadas dentro del tiempo del Taller.
- Cada Taller debe programar con anticipación un rango para el tamaño de su audiencia, y debe cumplirlo. Además, habría topes para esos rangos, por ejemplo, no más de 200 personas y no menos de 7 personas.
- El partido debe publicitar el programa del Taller hacia simpatizantes y militantes con suficiente anticipación e intensidad.
- El programa del Taller, presentado previamente al Servel y publicitado, debe desglosar y precisar el tiempo mínimo dedicado a los siguientes dos rubros: presentaciones de altos dirigentes y tiempo para el diálogo con la audiencia.

¹⁰ Por ejemplo, al calor del debate podrían surgir acusaciones o reconocimientos de corrupción.

- El tiempo programado para la participación presencial de altos dirigentes del partido patrocinante deber ser igual o superior al 30% de la duración del Taller. Esto busca asegurar que los altos dirigentes del partido se involucren.
- El tiempo programado para que la audiencia dialogue y exponga sus posiciones deber ser igual o superior al 30% de la duración del Taller. Esto busca asegurar que exista el diálogo propio de un Taller.
- No son talleres los eventos o actos que implementan sesiones previstas por los estatutos de cada partido político, como Consejos Regionales y Nacionales.

Sanciones

- Las infracciones graves, como la simulación de un Taller, tendrán dos sanciones. Primero, el Coordinador responsable será eliminado del Registro de Coordinadores por un plazo de 5 años. Segundo, la responsabilidad solidaria del partido se manifestará en una reducción en el desembolso de subsidios por siete veces el presupuesto de la actividad que no se realizó. Este múltiplo se deduce de la tasa de fiscalización de 15%, pues logra que el costo esperado de la multa sea similar al monto del subsidio: $15\% \times 7 = 105\%$. Esta multa también logra que en promedio el fisco recupere el subsidio en el caso de fraude.
- Sin perjuicio de anterior, podrá haber querrela por fraude al fisco, y en caso de haber culpables, la ley prohibirá a dichas personas postular a cargos internos en partidos políticos existentes o nuevos y postular a cargos de elección popular, durante cinco años.
- Las infracciones leves tendrán sanciones proporcionales.

5. Modalidad Cursos de Formación

5.1 Objetivos

Este subsidio busca elevar la preparación de los candidatos a cargos de elección popular y de las personas ya electas en esos cargos. Ello permitiría a las autoridades electas acometer con mayor eficiencia sus labores.

El subsidio también busca formar simpatizantes que más adelante puedan participar activamente en los partidos, o integrar una red de contactos que asegure la inserción del partido en la sociedad¹¹.

Estos objetivos sólo pueden ser alcanzados por partidos políticos, no por otras organizaciones. Por eso, el subsidio se otorga sólo a partidos respecto de sus candidatos, y a funcionarios ya electos aunque hayan postulado como independientes.

5.2 Calidad: Patrocinio, Cofinanciamiento y Evaluación Externa

El partido político o independiente ya electo a un cargo de elección popular tiene el rol de *demandante* de cursos de formación, análogo al de un empleador que utiliza la franquicia tributaria Sence.

La provisión (“oferta”) de los cursos de formación podría ser realizada por instituciones educativas nacionales y extranjeras. Ejemplos son Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC), Centros de Formación Técnica (CFT), Institutos Profesionales, Universidades o por alianzas o convenios entre estos prestadores. Pero nada obsta a que el Instituto de Formación Política (IFP) del mismo partido demandante también sea oferente de cursos de formación, tal como ocurre en la franquicia tributaria Sence con los “cursos internos de empresas”.

Se propone que la Directiva Nacional de cada partido decida qué cursos externalizar y cuáles encargar a su propio IFP. Se acepta la posibilidad de que algunos partidos externalicen una fracción pequeña durante la mayor parte del tiempo.

¹¹ Esta inserción se diferencia del clientelismo, situación en que dichos simpatizantes no obtendrían dinero ni conocimientos de alto valor en el mercado laboral.

Debido al rol demandante del partido se propone que el subsidio de formación sólo pueda ser solicitado a nombre de alumnos *patrocinados* por un partido político inscrito, sea antiguo o nuevo¹². Sólo podrían ser patrocinadas las siguientes personas:

- Militantes con cuotas al día, que además hayan votado en la última elección interna del partido. Esto incluye a ocupantes de cargos de elección popular, a candidatos a cargos de elección popular y a candidatos a cargos internos¹³.
- Simpatizantes, es decir personas que no son militantes y no ocupan un cargo de elección popular.
- Altos dirigentes de otros partidos y ocupantes de cargos de elección popular que sean independientes, que no sean militantes del partido patrocinante. Esta extensión busca fomentar la creación de vínculos entre partidos, porque elevan la gobernabilidad.

La directiva de cada partido asignaría sus patrocinios entre los alumnos potenciales con el método que estime conveniente. Por ejemplo, puede patrocinar con más horas a los militantes que hayan ganado elecciones internas.

Es un objetivo clave asegurar que el curso tenga algún interés para el alumno, por ser su calidad suficiente, y que el alumno se aplique y le destine esfuerzo, para que no desperdicie la oportunidad. Para lograr ese objetivo se propone recurrir al concepto de cofinanciamiento del curso.

Se propone que el alumno, o el partido que lo patrocina, esté obligado a pagar un porcentaje mínimo del precio del curso o actividad:

- 50% para cursos que conducen a grado académico, directa o indirectamente.
- 20% del precio pagado al prestador, en el caso de los demás cursos.

¹² Esto incluye a partidos que sin haber pasado una elección, hayan reunido firmas válidas suficientes.

¹³ Se deja fuera a ocupantes de cargos de elección popular que abandonaron su partido y no se han hecho militantes de otro partido. Esta exclusión es deseable pues fortalece la gobernabilidad.

Este requisito logra que el subsidio cubra a lo más el 80% del costo. El cofinanciamiento que resulta es similar al principio bajo el cual opera la franquicia Sence para empleadores medianos y grandes, donde el empleador paga una parte significativa del costo económico total, que es el valor del tiempo no trabajado por el empleado que toma el curso¹⁴.

Calidad y Fraude

Es evidente el riesgo de que los cursos sean meras máscaras para actividades de entretenimiento, que aporten poco a la educación de sus alumnos. Esto es un riesgo porque la calidad de los cursos de formación es lo que justifica que la ciudadanía financie estos subsidios con sus impuestos, o restándolos de otros gastos valorados.

No puede descartarse que la estrechez financiera empuje a algún dirigente de partido a bajar la calidad con tal de tener alumnos, o a reorientar el contenido de los cursos hacia temas de mayor valor privado para los alumnos, por ejemplo clases de computación o jardinería.

Se propone realizar un control de calidad permanente con los siguientes instrumentos:

- Exigir certificación de calidad a cada organismo prestador de Cursos de Formación, sea un IFP u otro. Esta certificación debe ser dada por un tercero independiente y acreditado.
- En forma aleatoria y en terreno, los inspectores del Servel aplicarían encuestas breves a los asistentes a los cursos. Los asistentes calificarían en forma anónima.
- Evaluación externa *ex post* de la calidad de los cursos de formación de cada partido, encargada cada dos años por el "Panel de Expertos" definido en la sección 6, a entes evaluadores

¹⁴ En el caso del Sence, el fisco paga el costo de dictar el curso, que se resta del impuesto a la renta, con tope de 1% de la planilla anual de remuneraciones. Además el porcentaje de franquicia Sence depende del nivel de remuneración del trabajador beneficiado, siendo 15% para los sueldos altos, 50% para los intermedios y 100% para los bajos. Esto no se aplica aquí porque todos los ciudadanos son iguales en el plano político.

externos de prestigio, como universidades y consultoras privadas, nacionales y extranjeras.

- Cuando el organismo ejecutor (IFP u otro) inscriba el curso (antes de que se dicte) y presente el programa del curso, los profesores y los contenidos, el Sence o Servel aplicaría otro control de calidad, esta vez *ex ante*, para lo cual debe otorgársele la facultad de rechazar el proyecto por baja calidad¹⁵. Los métodos de control de calidad de propuestas de cursos que utilice el Sence o Servel también serían objeto de evaluación externa.

Tampoco es el objetivo subsidiar a los partidos para contratar cursos de oftalmología, teoría de la evolución o cata de vinos en favor de sus patrocinados. Esas actividades son legítimas, pero no son función de los partidos políticos.

Por ello, se propone que la ley restrinja el contenido de los cursos subsidiados a aquellos que tengan relación con al menos uno de los siguientes seis temas: filosofía política, ciencia política, políticas públicas, derecho administrativo, salud pública y gestión del Estado. Ello incluye “educación cívica”. Dentro de este ámbito, el tema o contenido de los cursos subsidiados sería libre.

5.3 Control del subsidio a los Cursos de Formación

Para asegurar una fiscalización de bajo costo se propone exigir que:

- El curso sea inscrito por el prestador en el Sence con anterioridad a su realización, recibiendo un código. El Sence enviará copia al Servel, que llevaría un respaldo.
- La organización de cada curso y el control de su asistencia será responsabilidad de un Coordinador, de los ya mencionados en la sección 3.

¹⁵ Además, deberá cumplir simultáneamente los requisitos exigidos por el Servel o Sence respecto al precio por hora de clase y la distribución de horas de clase, actividades presenciales y otros atributos.

- La verificación de la existencia del curso será realizada por fiscalizadores del Servicio Electoral, que actuarían en terreno y en forma aleatoria¹⁶.
- Para asegurar que el alumno o partido pague su parte, el alumno o el partido que lo patrocina pagaría primero esa parte al Servel, quien luego obtendría el subsidio en la Tesorería y por último pagaría el total al prestador del curso.

Sanciones

- Las infracciones graves, en particular la inexistencia de un curso o la ausencia de un número significativo de alumnos por una fracción relevante de su duración, tendrán dos sanciones:
 - El despido del Coordinador por parte del partido, y su eliminación del Registro de Coordinadores por un plazo de 5 años.
 - La responsabilidad solidaria del partido se manifestará en una reducción en el desembolso de subsidios por seis veces el presupuesto de la actividad que no se realizó. Este factor se deduce de la tasa de fiscalización en terreno.
- Las infracciones leves tendrán sanciones proporcionales.

5.4 Topes de uso según tipo de beneficiario

Con el fin de cautelar el interés fiscal se debe evitar que este subsidio financie cursos demasiado caros. Con ese fin, se propone establecer topes máximos para el número de horas de curso, que cada alumno puede recibir con subsidio en un mismo año calendario, sumando los cursos patrocinados por todos los partidos y los financiados en calidad de candidato independiente electo.

Sin embargo, el valor para la ciudadanía de que determinadas personas reciban una educación adicional puede llegar a ser alto, justificando que se

¹⁶ Esta verificación no se hacía en la franquicia tributaria Sence hasta 2003, según revela la Evaluación Comprehensive de Gasto en el Sence realizada en diciembre 2003 por la Dirección de Estudios Sociológicos de la PUC.

subsidiar cursos caros. Se propone conciliar ambos fines haciendo que el tope de horas sea diferente según el tipo de alumno.

Como ilustración, el Servicio Electoral podría establecer los siguientes topes:

- Simpatizante que no sea candidato: tope de 60 horas.
- Militantes activos (con sus cuotas al día y que además hayan votado en la última elección interna del partido, tengan o no cargos) y ocupantes de cargos de elección popular con dedicación parcial: tope de 200 horas.
- Ocupantes de cargos de elección popular con dedicación exclusiva: 400 horas, siempre que el curso pueda ser terminado para una fecha en que falten más de dos años para el término del período para el cual fue electo.

Para ilustrar, suponga que cada hora tuviera un precio máximo igual al de una “hora Sence”, que ha sido cercano a \$ 4.000. La capacitación (diploma, sin grado académico) para un diputado recién electo podría durar hasta 400 horas, y por lo tanto podría costar hasta \$ 1,60 millones. Esta suma es suficiente para un curso de buena calidad, lo cual es conveniente para que este parlamentario mejore su desempeño como legislador. Como el subsidio cubriría sólo el 80% del precio del curso, el costo fiscal en este caso sería \$ 1,28 millones, y el propio beneficiado o partido tendría que pagar \$ 220 mil al prestador. Al mismo tiempo, el menú de cursos disponibles a un precio de \$ 4.000 por hora es limitado, pues deja fuera los diplomas más caros, como Magíster en Políticas Públicas. Esto es necesario para que el subsidio tenga un costo aceptable para la ciudadanía.

Sin embargo, el valor para la ciudadanía de que determinadas personas reciban una educación de alta calidad, por ejemplo dicho Magíster, puede ser alto. Por ello, se propone autorizar al Servel a establecer dos precios por hora, siempre que en el precio más alto las exigencias de calidad y desempeño del alumno fueran mayores. En el caso de los partidos, se exigiría además siempre que

el porcentaje del total de subsidios destinados a Cursos de Formación de alto precio por hora (alta calidad) sea inferior al 20% del presupuesto anual de subsidios del partido. Este tope no regiría en los Cursos de Formación para candidatos independientes ya electos.

6. Precios y control de calidad

Recordemos que para los “cursos de formación” la tasa del subsidio propuesto es 80% del costo aceptado. El alumno o el partido paga el 20% restante. Para los “Talleres” se propuso que la tasa del subsidio sea 100% del costo rendido y aceptado. Frente a tasas de subsidio tan altas, la única forma de evitar la invención de actividades y los fraudes es complementar la fiscalización con la creación de “listas positivas de precios y gastos aceptados para subsidios”, para las dos modalidades ya expuestas: talleres y cursos de formación.

En ello se seguirían los procedimientos desarrollados por las fundaciones alemanas en Chile durante los últimos 20 años. Agradecemos especialmente los comentarios y sugerencias de Jorge Sandrock.

6.1 Lista positiva de gastos subsidiables

La ley establecería que los costos aceptados para subsidiar serían exclusivamente los que establezca el Servicio Electoral, acogiéndose a alguno de los siguientes conceptos:

- a) Costo de servicios prestados directamente por el partido o IFP (ej: préstamo de salas), más el costo de servicios subcontratados a otras entidades.
- b) Los servicios cubiertos por el subsidio estarían limitados a uso de local, uso de equipo audiovisual, alimentación, transporte de expositores (incluso aéreo) y de la audiencia y costo del material escrito o audiovisual entregado a cada miembro de la audiencia.
- c) Honorarios para los Coordinadores: ver propuesta en la sección 3.

- d) Honorarios para los expositores en el Taller, diferenciado:
- i. Expositores que no sean dirigentes del partido, sino profesionales destacados que colaboran en el taller. Aquí habría un tarifado por especialidad fijado por el Servel, sobre la base de encuestas de remuneraciones utilizadas por el Consejo de la Alta Dirección Pública. Además habría un número máximo de horas al mes en favor de cada expositor, que podría fijarse en 20 horas.
 - ii. Expositores que son altos dirigentes del partido que ocupan cargos públicos remunerados de dedicación completa (alcalde, parlamentario, ministro de Estado, subsecretario, otros): *cero* honorarios.
 - iii. Expositores que son altos dirigentes regionales y nacionales del partido, que no ocupan cargos públicos remunerados: sí tendrían honorarios, porque no se busca impedir que los partidos estructuren un ingreso permanente sobre la base de talleres, *pero es condicional a que participen en estas actividades*. Además habría topes al honorario para estos expositores, que deben ser fijados por ley mientras el Servel no logre un mayor grado de autonomía. Por ejemplo, para dirigentes regionales, la ley podría poner un tope al honorario total como expositor en una proporción de la remuneración de un concejal de comuna grande, y para dirigentes nacionales, en una proporción de la mitad de la dieta de un diputado. Además el número máximo de horas al mes en favor de cada expositor de este tipo podría ser fijado en 40 horas. Esto permitiría fijar el tope a los honorarios por hora en 1/170 de la base mensual respectiva, donde 170 es el número de horas laborales en un mes promedio de 22 días.

La clave del control de los demás gastos está en establecer que no se reembolsaría más del 100% de los precios en un listado o “arancel” de gastos subsidiables. El Servicio Electoral determinaría y actualizaría este arancel de manera uniforme entre

los partidos, usando las bases de datos de las compras de este tipo realizadas por todos los partidos y candidatos, dentro y fuera de períodos de campaña, en distintas regiones del país. De ellas extraería promedios y rangos para elaborar el “arancel” de precios máximos de compra reembolsados.

Tal como en el Sence, en el caso de los cursos de formación es clave crear un listado de “valores imputables”, es decir de precios máximos que cubre el subsidio, para los cursos de formación, según temas, y en función del número de horas lectivas¹⁷. El Servicio Electoral determinaría este arancel de manera uniforme entre los partidos, con la asesoría del Sence y de otra información que pueda obtener de distintos proveedores de cursos.

6.2 Panel de expertos para el control de la calidad

Se propone que un Panel de Expertos, radicado en el Servel, realice el control de la calidad de los contenidos de estas actividades, por medio de evaluadores externos de prestigio, como universidades y consultoras privadas, nacionales y extranjeras. Deberá haber evaluaciones diferentes para los métodos de acreditación de cursos utilizados por el propio Servel y para la calidad de la formación lograda por los cursos contratados por cada partido.

El panel de expertos tendría cuatro miembros, designados cada dos años en pares, por una duración de cuatro años cada par. Un miembro del panel sería designado por el Consejo de Rectores y otro por el Consejo del Banco Central. Las decisiones de este panel serían por mayoría, y en caso de empate prevalecería el voto del Presidente. El Presidente del Panel duraría dos años en su cargo y sería elegido por los propios miembros del panel dentro de un mes de la instalación de cada nuevo

¹⁷ Recordar que el valor Sence por hora cronológica es \$4.000 en la actualidad. El art. 35 de la ley del Sence, N° 19.518, no es detallado, sino establece que “*El Servicio Nacional deberá velar por la existencia de una adecuada correlación entre la calidad de la capacitación y su costo. Para ello cautelará que las empresas y los organismos capacitadores cumplan con los requisitos y condiciones autorizados, en cuanto a horas de instrucción, cobertura del personal atendido y calidad de ésta, tendientes a que las acciones de capacitación se ejecuten bajo costos razonables y apropiados.*”

par de miembros. La labor principal de este panel será seleccionar evaluadores externos y rechazar o aprobar las evaluaciones y recomendaciones que ellos hagan.

En caso de que la evaluación de las actividades de un partido indique que la calidad del conjunto de sus actividades de taller y de cursos de formación es insuficiente, se propone que el Director del Servel quede obligado a reducir el tope anual de subsidios al cual ese partido puede acceder, de acuerdo a una escala definida en la misma ley. Se propone la siguiente escala:

- Reducción en 20% del tope general definido en la sección anterior, durante el siguiente año calendario.
- Reducción en 40% del tope general definido en la sección anterior, durante los dos años calendarios siguientes.
- Suspensión del acceso a este subsidio, hasta que sea reemplazada al menos dos tercios de la directiva nacional del partido, en relación a la directiva que rigió durante el período mal evaluado.

7. Costo fiscal estimado

El costo fiscal de los subsidios propuestos puede estimarse a partir de los topes por partido, bajo algún supuesto respecto al grado de utilización de los subsidios. Supondremos una utilización promedio del 2/3 del tope.

Debido a que en cada elección se generan cerca de 6,5 millones de votos válidamente emitidos, los topes basados en 0,035 UF por voto generan un tope global de 228 mil UF (\$ 4.778 millones) al año. El Cuadro 1 sugiere un tope conjunto para los partidos de \$ 3.614 millones al año, pero deben sumarse los subsidios para cursos de formación de candidatos independientes. Si la tasa de utilización es 2/3, y ella se aplica a la mayor de estas cifras, el costo fiscal anual es \$ 3.185 millones.

El ingreso para los partidos y sus IFP

Un partido con el 10% de los votos tendría un tope de subsidios al debate ciudadano por \$40 millones al mes en períodos fuera de campaña. Pero si el partido realiza pocas actividades obtendría menos, y en el extremo, obtendría cero.

En el subsidio de Modalidad Talleres, el partido recibe como ingreso la totalidad del subsidio, pero luego debe gastarlo todo en la producción de los talleres. Por supuesto, el partido y la sociedad reciben el beneficio de una mayor participación ciudadana.

Cuando el partido contrata curso de formación en la modalidad Cursos de Formación, adquiere una capacitación cuyo costo es 1,25 veces el subsidio recibido, y por tanto debe desembolsar fondos frescos por un monto igual al 25% del subsidio. Si logra que el alumno beneficiario pague por sí mismo toda esta parte, el partido reduce su desembolso a cero. De lo contrario, el partido debe cubrir el 25% con otras fuentes de fondos.

Respecto a la oferta de los Cursos de Formación, hay dos casos. Primero, si el IFP del partido es quien ofrece la capacitación, el IFP recibe el 100% del precio de los cursos, integrado en 80% por subsidios y 20% por aportes del alumno o del partido. Es probable que el IFP tenga un margen positivo, es decir que su costo medio por hora de curso sea menor que el monto unitario de la subvención por hora de curso. Suponiendo que el IFP provee el curso ganando un margen de 20%, y que en esos casos el partido aporta el 20% del precio, entonces el partido queda con la caja equilibrada.

En cambio, si el curso es provisto por una entidad independiente del partido, como una OTEC, CFT, Instituto Profesional o Universidad, el saldo para el partido depende de si el alumno cubre el 20% del precio, o si debe subsidiar ese 20%. En ambos casos el partido recibe el beneficio principal: militantes más capacitados y una red de simpatizantes capacitados.

8. Comentarios finales

La propuesta de establecer subsidios a los partidos, condicionales a la realización de actividades que eleven la participación ciudadana, requiere realizar un gran esfuerzo institucional. La institucionalidad que ha desarrollado Alemania para estos efectos revela que es necesario manejar múltiples detalles para lograr éxito. Esta nota identifica los principales detalles y su racionalidad.

No basta con que los partidos se reinventen creando “Coordinadores de Actividades”. También se requiere de un fuerte grado de fiscalización, que exige rediseñar el Servicio Electoral, dotándolo de nuevos recursos humanos y financieros y de nuevas facultades. Ellas han sido identificadas también por esta nota.

Esto puede ser logrado con un plan realista, que tomará varios años, si existe un impulso decidido de la opinión pública y de las máximas autoridades.